

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-MDL-CS-
PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION
DE ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO:**

**“CREACION DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN
EL DISTRITO DE LOBITOS – PROVINCIA DE TALARA DEL
DEPARTAMNETO DE PIURA”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
RUC N° : 20161458075
Domicilio legal : NUEVO LOBITOS A2+LOBITOS-TALARA PIURA
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : alcaldia@munilobitos.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio **PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE DENOMINADO – CREACION DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE LOBITOS-PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 35-08-2024 - MDL-ALC, de fecha 21 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRE CANON

Importante

N° La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ejecución según Términos de referencia de 60 sesenta días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 Diez 00/100 Nuevos Soles, en la oficina de Tesorería de la Entidad. Y posteriormente recoger una copia de las bases en la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

Constitución Política Del Perú.

- Ley N° 27783, Ley De Bases De La Descentralización.
- Legislación de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 179-2020-EF: Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01: Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01: Aprueban la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01: Modifican la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2006 VIVIENDA, y sus modificaciones.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Otras aplicables para la correcta formulación del proyecto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**
En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.

Advertencia

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00681000119
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI7 : 01868100068100011975

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en La oficina de tramite documentario de la Entidad.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en

11. FORMA DEL PAGO DEL SERVICIO

Primer Pago : 30 % a la aprobación del informe N° 01, con la respectiva conformidad de la Unidad Formuladora.

Segundo Pago : 70 % a la Aprobación del Informe N° 2 e informe N°3 (100% del PIP presentado), levantamiento de observaciones si las hubiera, registro del PIP aprobado y/o viable, con la respectiva conformidad de la Unidad Formuladora

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría, Unidad Formuladora emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de actividades, Recibo Por Honorarios, suspensión, así como el sustento del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
UNIDAD FORMULADORA**



**TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL
ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN**



PROYECTO:

**"CREACION DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE
LOBITOS- PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**

PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA:



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE INVERSIÓN "CREACION DE UN CENTR DE ALTO RENDIMIENTO EN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN EL DISTRITO DE LOBITOS- PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

”

1. DENOMINACIÓN DE LOS TDR.

La denominación tentativa será: "CREACION DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE LOBITOS- PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Importante: El nombre del proyecto deberá considerar la naturaleza de intervención del proyecto, como parte del servicio de elaboración del estudio de pre inversión, el consultor deberá definir el nombre del proyecto de acuerdo con el diagnostico en base a los datos obtenidos en la formulación del proyecto.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Los presentes TDR sirven para garantizar la calidad de la formulación del estudio de pre inversión a nivel ficha técnica de mediana o baja complejidad cumpliendo todos los requerimientos mínimos metodológicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

3. ANTECEDENTES

Ubicación del Proyecto

Departamento : Piura
Provincia : Talara
Distrito : Lobitos
Localidad : Lobitos

La Playa Lobitos se encuentra ubicada en la región natural costa o chala a 18 Km. al norte del distrito de Pariñas, Talara (Al costado del Campamento Militar de Lobitos). Sus aguas son de buena calidad cristalinas y limpias, de un tono verde esmeralda, con una temperatura agradable 22 C° aprox. de arena limpia, sus olas son arenosas, planas, de regular rompiente por lo que posee buenas condiciones para los bañistas y para la práctica de la tabla hawaiana. Gracias a la calidad de sus olas que siempre están acompañadas de fuertes vientos, Lobitos es una playa ideal para la práctica profesional de deportes acuáticos: surf, windsurf y kitesurf. En esta, como en las otras playas de la zona, debe tenerse en cuenta la variación que se produce en época de verano en la dirección de la corriente (hacia el sur). Esta playa cuenta para muchos deportistas con un factor importante que son las olas y el viento fuerte

El deporte de la Tabla no ha sido difundido, promovido y fomentado adecuadamente en el Perú, si bien existe una federación (FENTA) encargada de dichas acciones, esta aún no ha gozado del apoyo necesario para que el deporte de la tabla tenga mas deportistas, a pesar de esto, los deportistas de esta modalidad destacan a nivel internacional en dicha disciplina.



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

Existen muchas variables que influyen en la falta de apoyo para este deporte como por ejemplo una infraestructura adecuada que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos tanto en el diseño, dimensiones, procesos constructivos nacionales e internacionales.

Según Rojas (2021) 'El Surf en el Perú está en la cúspide del deporte nacional, pasando por un momento inmejorable, esto debido a la obtención de títulos internacionales a lo largo de los últimos años. Desde el 2019, el Surf se convirtió en un deporte olímpico, formando parte de los Juegos Panamericanos que se realizaron en Lima el 2019. Debido a esta cita deportiva, el Perú implementó un Centro de alto Rendimiento del Surf (CAR), y teniendo en cuenta el extenso litoral con sus diferentes playas aptas para el desarrollo de este deporte, es necesario contar con otros recintos en diferentes puntos estratégicos de todo el litoral peruano.

Teniendo en cuenta esta premisa para la implementación y emplazamiento de esta obra deportiva, se propuso la creación de un Centro de Alto Rendimiento (CAR) en una playa emblemática del norte del país, Lobitos, Piura; siendo muy concurrida y un santuario indiscutible para la práctica de este deporte. El CART contará con la adecuada infraestructura, contará con las mejores instalaciones para una correcta orientación, formación y desarrollo de los deportistas a un alto nivel de competitividad. El centro busca generar espacios de relación entre los deportistas y el público en general, con el mar, como resultado de todo lo proyectado, vendrá una mejora integral para el distrito de Lobitos, activando la economía por medio del comercio y potenciando el turismo, incrementando los ingresos del distrito, siendo así el inicio de una gran mejora social y urbana, posicionándose como uno de los distritos con mejor calidad de vida de la localidad. Se busca también, crear un desarrollo sostenible en el cual todas las partes involucradas, tanto el gobierno regional, como el municipio, pobladores y los mismos visitantes, se sientan beneficiados.

Existen muchos beneficios en el norte del país que se están desaprovechando, el distrito de Lobitos cuenta con una ubicación envidiable, de fácil acceso y muy bien conectado con los distritos aledaños, tiene como atributo principal su cercanía al mar, con un clima muy favorable y con las mejores olas del norte del país, propicio para la práctica de deportes acuáticos como el surf. El distrito cuenta con un comercio vecinal muy activo, y su economía depende principalmente del turismo, ya que llegan de todas partes a practicar este deporte, convirtiéndose en uno de los lugares más visitados. La falta de planificación e inversión pública para propiciar y desarrollar edificaciones que desarrollen la potencialidad del distrito, hacen que el distrito de Lobitos no llegue a explotar toda su capacidad, y teniendo como potencialidad principal el surf, refleja actuales problemas como, la ausencia de infraestructura adecuada para el desarrollo y potencialización del deportista de la tabla, carencia de espacios públicos y de una planificación urbana, que traería consigo una mejor calidad de vida y desarrollo urbano, como también, la falta de una seria planificación económica para el distrito.

¹ Tomado de file:///C:/Users/User-001/Downloads/rojas_ajf.pdf, consultado el 10/04/2024



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

En el Marco de lo señalado anteriormente la Municipalidad Distrital de Lobitos a Través de la Unidad Formuladora tiene previsto la intervención a través de la Formulación del estudio de Pre inversión denominado: "CREACION DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE LOBITOS- PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Gráfico N° 01
Identificación de zona de Intervención



Ubicación para la
implementación de la centro
de alto rendimiento



HIPÓTESIS DEL PROBLEMA

La Hipótesis del problema o situación negativa, se define como: "Inadecuadas Condiciones para la servicios deportivos de alto rendimiento de surf en las playas del Distrito de Lobitos".

4. OBJETIVOS

2.1 Objetivo de Término de Referencia:

El presente tdr tiene como objetivo: "Proporcionar los lineamientos y pautas que orientarán la reformulación del estudio de pre inversión: "CREACION DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE LOBITOS- PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

2.2 Objetivo del Estudio de Pre Inversión:

El objetivo de la elaboración del estudio de pre inversión es determinar la vialidad técnica, económica, social, ambiental y legal del proyecto, buscando optimizar el uso de los recursos del estado y garantizar así la calidad de la inversión pública.

Se espera como resultado un proyecto de inversión pública rentable socialmente y sostenible tanto en la fase de inversión como en la fase de post inversión que se enmarque dentro de los lineamientos de política nacional, regional y local, que brinde a partir de un conjunto de alternativas analizadas una solución óptima para la eficiente prestación del servicio



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

5. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú Art. 194, 195 y 197.
- Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado -Ley N° 27209
- Ley de presupuesto Anual de la República: Ley Congreso 29626 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones
- Directiva General del Invierte.pe. DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.
- Ley N° 28267 de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento: Decreto supremo N° 084-2004-PCM con sus Ampliaciones, Modificaciones y Complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y las normas específicas vigentes dadas por el sector.

6. RECURSOS HUMANOS, ROLES Y FUNCIONES

El Equipo de profesionales a cargo de la Elaboración del estudio de pre inversión tendrá los siguientes roles y funciones:

➤ ING CIVIL (JEFE DEL PROYECTO)

- ✓ Asumirá la Dirección Técnica de la Elaboración de Estudio de pre inversión.
- ✓ Sera responsable de conducir todas las actividades del servicio, de coordinar el desarrollo del estudio a nivel de Pre Inversión y sustentar toda la documentación.
- ✓ Es el responsable del cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y de los dispositivos del Sector Correspondiente.
- ✓ Participa en el diagnóstico de la situación actual del servicio.
- ✓ Recopilación de información primaria.
- ✓ Participará en reuniones de coordinación con municipalidad.
- ✓ Entrevista a dirigentes y autoridades de la localidad involucrada.
- ✓ Participará en el análisis de riesgo del proyecto.
- ✓ Definición del problema central, causas y efectos.
- ✓ Definición de objetivos.
- ✓ Con el equipo técnico desarrollarán el planteamiento técnico de las alternativas de solución. .
- ✓ Participará en la determinación del horizonte del proyecto.
- ✓ Elaborará el análisis de la Demanda, Oferta, y Balance de Oferta y Demanda.
- ✓ Elaborará los costos sociales del proyecto.
- ✓ Elaborará la evaluación social del proyecto, indicadores de rentabilidad.
- ✓ Participará en el planteamiento de la Organización y Gestión del proyecto.
- ✓ Participará en la elaboración del marco lógico.
- ✓ Participará en la elaboración de las conclusiones y recomendaciones, resumen ejecutivo y edición final del estudio.
- ✓ Junto con el Ingeniero civil desarrollará el Análisis de Riesgo
- ✓ Revisa que todo el estudio de Pre inversión esté completo.
- ✓ Es el responsable de la obtención de los documentos de saneamiento físico legal de los terrenos de ser el caso.



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

➤ **ECONOMISTA**

- ✓ Recopilación de información primaria.
- ✓ Participará en reuniones de coordinación con municipalidad.
- ✓ Entrevista a dirigentes y autoridades de la localidad involucrada.
- ✓ Supervisará la aplicación y procesamiento de las encuestas socioeconómicas.
- ✓ Elaborará el diagnóstico.
- ✓ Participará en el análisis de riesgo del proyecto.
- ✓ Definición del problema central, causas y efectos.
- ✓ Definición de objetivos.
- ✓ Participará en la definición de las alternativas de solución del proyecto.
- ✓ Participará en la determinación del horizonte del proyecto.
- ✓ Elaborará el análisis de la Demanda, Oferta, y Balance de Oferta y Demanda.
- ✓ Elaborará los costos sociales del proyecto.
- ✓ Elaborará la evaluación social del proyecto, indicadores de rentabilidad.
- ✓ Participará en el planteamiento de la Organización y Gestión del proyecto.
- ✓ Participará en la elaboración del marco lógico.
- ✓ Participará en la elaboración de las conclusiones y recomendaciones, resumen ejecutivo y edición final del estudio.

➤ **UN INGENIERO CIVIL (Especialista en Costos y presupuestos)**

- ✓ Estimara los costos de operación y mantenimiento de la infraestructura que comprendería el proyecto.
- ✓ Se encargara de la evaluación técnica de la infraestructura de materia del proyecto, y proyectara el diseño del proyecto
- ✓ Realizará el análisis de costos y presupuestos de inversión, en los cuales deberá considerar los costos de mitigación ambiental y reducción de riesgos.
- ✓ Evaluará según corresponda el estudio de topografía, el estudio de mecánica de suelos y otros que se requieran para el buen desarrollo del estudio de pre inversión.
- ✓ Elaborará las memorias y/o descripciones técnicas de los componentes y actividades de la infraestructura proyectadas a ejecutar.
- ✓ Con el equipo técnico desarrollarán el planteamiento técnico de las alternativas de solución.
- ✓ Será responsable de la identificación de las dimensiones ambientales que están siendo afectadas o pueden ser afectadas por la unidad productora del servicio y por el PIP (considerar como base el diagnóstico del área de estudio).
- ✓ Definirá las medidas de mitigación o control de los impactos ambientales actuales y futuros. Consignando los costos atribuibles a dichas medidas.
- ✓ Realiza la elaboración del cronograma de actividades físico y financiero.

➤ **INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS)**

- ✓ Analizara las estructuras a proyectar examinando con detalle sus componentes para estimar su resistencia y capacidad de carga.
- ✓ Recomendar sobre el diseño, selección de materiales y métodos de construcción
- ✓ Se encargará de la formulación y evaluación de las planillas de metrados y en coordinación con el jefe de proyecto y el especialista en costos y presupuestos realizará el análisis de costos y



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

presupuestos de inversión, en los cuales deberá considerar los costos de mitigación ambiental y reducción de riesgos.

- ✓ Con el equipo técnico desarrollarán el planteamiento técnico de las alternativas de solución
- ✓ Con el equipo técnico desarrollarán la elaboración del cronograma de actividades físico y financiero

➤ **ARQUITECTO**

- ✓ Es el profesional que proponga la idea a nivel de diseño arquitectónico, defina los espacios y sistema constructivo del proyecto de inversión considerando la Programación Arquitectónica antes mencionada.
- ✓ Encargado de proponer los materiales a utilizar y el diseño de los elementos estructurales generales del proyecto, además de elaborar los planos en 2D.
- ✓ Responsable de asistir al jefe de proyecto, en el diseño arquitectónico, la definición de los espacios y sistemas constructivos del proyecto; así mismo en la elaboración de la Maqueta virtual del proyecto y las vistas en 3D

➤ **UN INGENIERO CIVIL Y/O GEÓLOGO (Especialista en Mecánica de Suelos)**

- ✓ Se encargara de recopilar información en campo. Determinar las zonas de muestreo.
- ✓ Velara por la correcta ejecución y aplicación en la metodología de exploración de suelos de acuerdo al artículo 10 de la norma E-050 Suelos y Cimentaciones del RNE (Técnicas de Investigación)
- ✓ Se realizaran exploración de suelos como mínimo 4 Calicatas.
- ✓ Realizara perfiles estratigráficos de las muestras ensayadas. (horizontal 1:25000 y vertical 1:12.5). Además de realizar ensayos por cada variación estratigráfica.
- ✓ Realizara los ensayos de acuerdo al artículo 10.5 de la norma E-050 Suelos y Cimentaciones. (Ensayos de Laboratorio)
- ✓ El reconocimiento deberá determinar la presencia de suelos orgánicos y expansivos igualmente indicara la profundidad de la napa freática.
- ✓ En cuanto al contenido mínimo informe de Estudio de Mecánica de Suelos, se tomara en cuenta al artículo 12 de la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones del RNE (Informe del EMS). Además de anexar un panel fotográfico, plano de ubicación de las calicatas. Asimismo de firmar en su totalidad el contenido de este estudio.

Para la toma de muestras se deberá coordinar previamente con la oficina de Unidad Formuladora a fin de verificar la profundidad de los puntos de muestreo, debiendo demostrar la evidencia fotográfica que deberá ser adjunto en el informe.

CADISTA

- Coordinarán con el resto de profesionales del equipo formulador, la metodología a seguir.
- En coordinación con el equipo técnico participa en la elaboración de metrados de las obras civiles y estructuras, para el presente proyecto.
- Participar con los especialistas para el diagnóstico de la situación actual
- Coordinará con los profesionales ingenieros civiles, para plasmar en planos los diseños según especialidad.



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Se realizará un Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación, con la finalidad de determinar las propiedades físicas y mecánicas de los materiales que conforman el subsuelo en la zona de estudio.

Así mismo el EMS deberá incluir el estudio de canteras que proporcionen el material que más se ajuste a las Especificaciones Técnicas según se requiera, tomando en cuenta preferentemente las existentes en la zona de ser posible, indicándose las distancias, localización de las mismas con respecto al terreno a utilizar.

Todos los parámetros contenidos en el EMS deben desarrollarse de conformidad a la NORMA E-050 (Suelos y Cimentaciones) del Reglamento Nacional de Edificaciones

Se elaborará un informe técnico detallado, en el que se verificará la información disponible (se adjunta copia de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas) respecto a la calidad de terreno, de modo que se determine los datos necesarios para fijar los diseños definitivos de las estructuras a desarrollar. Básicamente el estudio de suelos debe comprender:

- a) Calidad físico-química de cada tipo de suelo, por donde construirá la vía canal, tales como nivel de cloruros, sulfatos, sales solubles totales, PH, conductividad etc., determinando la agresividad del terreno, concreto, acero y otros materiales de la obra.
- b) Profundidad y características del basamento rocoso en caso de ser necesario.
- c) Basándose en estos resultados, se establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la construcción de la infraestructura. El estudio de suelos incluirá un plano de planta, con el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas, indicando el nivel de napa freática de darse el caso.

Se deberá considerar además de la investigación del suelo mediante calicatas y análisis físico-químicos, para determinar la calidad y tipo de terreno, estimándose una densidad de por lo menos una exploración del terreno por cada 250 m.

La ubicación de las calicatas deberá ser coordinada y aprobada por la supervisión. Deberá realizar calicatas a una profundidad 1.50 – 3.00 m, si técnicamente se estime conveniente. El número de calicatas se determinará de acuerdo a la intervención.

La cantidad de las calicatas se estima un mínimo de 5 (cinco calicatas), ubicadas en los puntos que el profesional estime conveniente (puesto que la intervención es de aproximadamente 820 ml de muros y el terreno es de relleno)

Se presentará el ejemplar correspondiente al estudio de suelos que incluye como mínimo:

- ✓ Descripción y objetivo.
- ✓ Ubicación del área de estudio (especificando la ubicación de cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
- ✓ Características del proyecto.
- ✓ Investigaciones realizadas.
- ✓ Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfología, Geodinámica interna, geodinámica externa y Geología)
- ✓ Trabajos de campo: Calicatas, densidad natural, muestreos y registros de exploración.
- ✓ Ensayos de laboratorio, Ensayos estándares y ensayos especiales.
- ✓ Clasificación de suelos.
- ✓ Perfiles estratigráficos.
- ✓ Contenido de Humedad.
- ✓ Análisis Granulométrico.
- ✓ Límites de Atterberg.
- ✓ Análisis de cimentación (Capacidad Portante, Parámetros Diseño Sismo Resistente)



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

7. REQUERIMIENTOS TECNICOS Y METODOLOGICOS

7.1. INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Para la elaboración del estudio de pre inversión el equipo de trabajo recopilará toda la información relacionada que se encuentre disponible referente al área y la materia del estudio.

Se deberá efectuar también, el reconocimiento de la zona de influencia del proyecto a fin de obtener una visión general, debiéndose además, realizar los siguientes estudios y actividades complementarias:

ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- ✓ El levantamiento topográfico se realiza con estación total digital.
- ✓ Los sistemas de coordenadas a emplear deben estar referidos al Sistema Básico Nacional de Coordenadas (UTM modificado). de igual forma la altura debe estar referida a los Bench Mark de la red nacional, establecido por el instituto geográfico nacional, se deberá adjuntar ficha expedida por el IGN. En caso no existiera en la zona, el topógrafo asumirá BMs con cotas relativas. Todos los BM se fijaran en el suelo utilizando una varilla de acero fijada con un hito de concreto.
- ✓ Las curvas de nivel se referirán a un BM de cota relativa a un BM oficial del sistema altimétrico del IGN sobre la ubicación del BM oficial empleado. En los planos se ubicaran los BM auxiliares para la ubicación exacta de la infraestructura proyectada.
- ✓ El BM principal que se utilizará debe quedar ubicado en el área del proyecto materializado con una barra de acero de construcción embebida en hito de concreto.
- ✓ Trazo de las líneas proyectadas y existentes, vistas en planta a escala 1/500 o 1/1000 con curvas de nivel a cada 1.00 m. se indicará toda la información superficial encontrada: tipo de vías, poste de luz, teléfonos, arboles, válvulas de agua, grifos contra incendios, canales y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.
- ✓ Perfiles longitudinales y secciones transversales a cada 10 m.
- ✓ El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del proyecto, debidamente documentados que servirán para el control horizontal y para el control vertical, se establecer a BMs enlazados con BMs oficiales del IGN.
- ✓ Todos los Planos dibujados en Autocad, A partir de la versión 2,019 y serán entregados con extensión DWG.
- ✓ Todos los detalles se presentarán en un informe específico del estudio topográfico, incluyendo planos y archivos en CD.

Se deberá tener en cuenta que dicha información debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- ✓ Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM)
- ✓ Zona de referencia UTM.
- ✓ Datum de Reference World Geographic System 1984 (WGS).
- ✓ Exactitud posicional Submétrica ajustados con GPS.
- ✓ Se presentara en 01 original y dos (02) copias acompañado de la información en digita en CD, es decir un (01) juego por cada ejemplar de perfil presentado.



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Se realizará un Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación, con la finalidad de determinar las propiedades físicas y mecánicas de los materiales que conforman el subsuelo en la zona de estudio.

Así mismo el EMS deberá incluir el estudio de canteras que proporcionen el material que más se ajuste a las Especificaciones Técnicas según se requiera, tomando en cuenta preferentemente las existentes en la zona de ser posible, indicándose las distancias, localización de las mismas con respecto al terreno a utilizar.

Todos los parámetros contenidos en el EMS deben desarrollarse de conformidad a la NORMA E-050 (Suelos y Cimentaciones) del Reglamento Nacional de Edificaciones

Se elaborara un informe técnico detallado, en el que se verificará la información disponible (se adjunta copia de los resultado de laboratorio de todas las pruebas realizadas) respecto a la calidad de terreno, de modo que se determine los datos necesarios para fijar los diseños definitivos de las estructuras a desarrollar. Básicamente el estudio de suelos debe comprender:

- a) Calidad físico-químico de cada tipo de suelo, por donde construirá la vía canal, tales como nivel de cloruros, sulfatos, sales solubles totales, PH, conductividad etc., determinando la agresividad del terreno, concreto, acero y otros materiales de la obra.
- b) Profundidad y características del basamento rocoso en caso de ser necesario.
- c) Basándose en estos resultados, se establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la construcción de la infraestructura. El estudio de suelos incluirá un plano de planta, con el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas, indicando el nivel de napa freática de darse el caso.

Se deberá considerar además de la investigación del suelo mediante calicatas y análisis físico – químicos, para determinar la calidad y tipo de terreno, estimándose una densidad de por lo menos una exploración del terreno por cada 250 m.

La ubicación de las calicatas deberá ser coordinada y aprobada por la supervisión. Deberá realizar calicatas a una profundidad 1.50 – 3.00 m, si técnicamente se estime conveniente. El número de calicatas se determinara de acuerdo a la intervención.

La cantidad de las calicatas se estima un mínimo de 5 (cinco calicatas), ubicadas en los puntos que el profesional estime conveniente (puesto que la intervención es de aproximadamente 820 ml de muros y el terreno es de relleno)

Se presentará el ejemplar correspondiente al estudio de suelos que incluye como mínimo:

- ✓ Descripción y objetivo.
- ✓ Ubicación del área de estudio (especificando la ubicación de cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
- ✓ Características del proyecto.
- ✓ Investigaciones realizadas.
- ✓ Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfología, Geodinámica interna, geodinámica externa y Geología)
- ✓ Trabajos de campo: Calicatas, densidad natural, muestreos y registros de exploración.
- ✓ Ensayos de laboratorio, Ensayos estándares y ensayos especiales.
- ✓ Clasificación de suelos.
- ✓ Perfiles estratigráficos.
- ✓ Contenido de Humedad.
- ✓ Análisis Granulométrico.
- ✓ Límites de Atterberg.
- ✓ Análisis de cimentación(Capacidad Portante, Parámetros Diseño Sismo Resistente)

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

Es responsabilidad del Proveedor de Servicios el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento. Siendo responsable también de la veracidad de la información que sustenta el Estudio de Pre inversión formulado.

8. PRESUPUESTO

El monto del servicio para la elaboración del estudio de pre inversión es de S/. 125,000.00 (Ciento gveinticinco mil con 00/100 Nuevos soles), considera todos los gastos, seguros, contraprestaciones, impuestos y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio. El presupuesto referencial detallado se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	TIEMPO / MES	COSTO	SUBTOTAL	PARCIAL
1.0	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto - Jefe del proyecto	Mes	1.00	2.00	9,000.00	18,000.00	18,000.00
1.2	Especialista en Arquitectura	Mes	1.00	2.00	7,000.00	14,000.00	14,000.00
1.3	Especialista en Estructura	Mcs	1.00	1.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
1.4	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y Programación	Mes	1.00	1.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00
1.5	Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos	Mes	1.00	2.00	7,000.00	14,000.00	14,000.00
2.0	PERSONAL TECNICO						
2.1	Dibujante Cadista - Planos	Mes	2.00	2.00	2,500.00	10,000.00	10,000.00
2.1	Asistente de Campo	Mes	1.00	2.00	2,000.00	4,000.00	4,000.00
3.0	ESTUDIOS BASICOS						
3.1	Estudios Topografía (Incluye, equipos, personal, etc)	Global	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
3.2	Estudios de Mecánica de Suelos	Global	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
3.3	Estudios de Estimación de impacto ambiental	Global	1.00	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
3.4	Estudios de Análisis de riesgos	Global	1.00	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
4.0	OTROS						
4.1	Movilidad, incluye choler y combustible	Global	1.00	2.00	6,000.00	12,000.00	12,000.00
4.2	Impresiones y Ploteo	Global	1.00	1.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
4.3	Alquiler de oficina (incluye agua, luz y otros)	Global	1.00	2.00	1,500.00	3,000.00	3,000.00
4.4	Laptops	Global	1.00	2.00	4,500.00	9,000.00	9,000.00
MONTO TOTAL DE ELABORACION DE PERFIL DE PREINVERSION							125,000.00

9. PLAZO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION

- ✓ El plazo de ejecución de la elaboración del estudio de Pre inversión es de sesenta (60) días calendarios, que se inicia a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o notificación de orden de servicio hasta la presentación en la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Lobitos
- ✓ En caso se presenten observaciones al estudio, se tendrá doce (15) días calendarios para subsanar todas las observaciones que se formulen al estudio, que se contarán a partir del día siguiente de su notificación.
- ✓ Los retrasos que ocasione la NO SUBSANACION de observaciones del estudio, no originarán ampliaciones de plazo (Salvo justificación sustentatoria de dicho retraso).
- ✓ Si se incurre en atraso injustificado durante la elaboración del estudio o el levantamiento de las posibles observaciones, el contratista se hará acreedor a la multa establecida en el numeral 15.2 Cap. III Incumplimiento del contrato Art. 165 Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

- ✓ Tipo y profundidad de cimentación (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
- ✓ Aspectos sísmicos.
- ✓ Análisis químicos de sales agresivas al concreto: agresividad de los sulfatos al concreto y agresividad de los cloruros al fierro (adjuntar resultados de laboratorios).
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Panel Fotográfico
- ✓ Los resultados de los ensayos serán admitidos siempre y cuando provengan de laboratorios reconocidos.

Se deberá presentar un espiralado y un Cd con la información en digital, por cada ejemplar del perfil entregado.

7.2. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION

El contenido del proyecto tanto en la forma como en la presentación deberá estar elaborado bajo la normatividad vigente del Invierte.pe según corresponda:

- ✓ ANEXO 11 "Parámetros de Evaluación Social"
- ✓ ANEXO 10 "Criterios para determinar la complejidad de los Proyectos de Inversión"

7.3. DESARROLLO DEL CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION

La elaboración de los estudios de Pre Inversión del PIP se ceñirá sobre la base de los Contenidos Mínimos para Estudios de Pre Inversión, teniendo en cuenta los contenidos, parámetros, metodologías y normas técnicas que se dispongan.

Asimismo, la elaboración de los estudios de Pre Inversión del PIP debe ser compatible con los Lineamientos de Política Sectorial, con el Plan Estratégico Institucional y con el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda.

Según la aplicación del anexo 10 Criterios para determinar la complejidad de los Proyectos de Inversión se determinará el nivel del estudio de pre inversión según corresponda se aplicará la ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar, mediana o baja complejidad y/o perfil.

Es de precisar que el sector ya tiene definido el tipo de ficha a utilizar la cual es la ficha técnica estándar para servicios de movilidad urbana.

ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el estudio.

Se deberá presentar en anexos lo siguiente.

- ✓ Formato de Resumen de la FORMATO 07.
- ✓ Saneamiento físico legal del terreno(s) donde se ubican las obras civiles que contempla el proyecto.
- ✓ Permisos según correspondan.
- ✓ Acta de compromiso de operación y mantenimiento
- ✓ Valor Referencial
- ✓ Relación de Insumos
- ✓ Costos de Mano de Obra deben ser oficiales y vigentes de construcción civil.
- ✓ Costos de Supervisión, Liquidación, Elaboración de Expediente Técnico, Mitigación de Impactos Ambientales.
- ✓ Memoria descriptiva del proyecto
- ✓ Planilla de sustento de metrados.
- ✓ Presupuesto desagregado de cada alternativa
- ✓ Análisis de Costos Unitarios.



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

- ✓ Cronograma de Metas Físicas y Financieras.
- ✓ Costos de Operación y Mantenimiento sin proyecto y con proyecto.
- ✓ Cotización de los precios de insumos más relevantes (mínimo 03)
- ✓ Levantamiento Topográfico
- ✓ Planos de ubicación y localización, planos de diseño,
- ✓ Planos de desarrollo de la alternativa planteada.
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos
- ✓ Panel Fotográfico.
- ✓ Otros.

Los planos deben ser presentados a escala, de acuerdo a las normas y el reglamento Nacional de Edificaciones.

Todos estos contenidos mínimos exigidos, no deben ser considerados como limitativos, el equipo formulador, en cuanto la Municipalidad Distrital de Lobitos lo considere necesario, los ampliará o profundizará en beneficio del estudio.

✓ **Revisión y Evaluación de los antecedentes**

Se revisará y utilizará todos los antecedentes disponibles que pudieran obrar en el poder de la Municipalidad, entre otros, siendo parte de sus servicios ubicarlos y gestionar su obtención.

La descripción de los servicios que se hace a continuación, no es limitativa. En cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

✓ **Generalidades del Estudio**

El estudio de Pre Inversión se elaborará teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos por la normatividad del Invierte.pe, su Reglamento y Directivas para este nivel de estudio, así como lo establecido en el presente plan de trabajo, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

La preparación de este estudio debe ser responsabilidad de un equipo multidisciplinario, en el que participan especialistas en los temas relacionados a la formulación del proyecto: evaluación social, aspectos técnicos, ambientales, gestión e implementación, entre otros.

Para la elaboración del Estudio de Pre inversión se tomará como punto de partida el estudio topográfico, el estudio de mecánica de suelos y otros estudios.

✓ **Reconocimiento del Terreno y Descripción de la Situación Actual**

Se efectuará una inspección de campo para identificar la problemática del área de estudio y los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación actual.

Se deberá indicar y sustentar los instrumentos de apoyo utilizados en la recopilación de información (cuestionarios, entrevistas, encuestas, entre otros); fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como diagnóstico, análisis de oferta y demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social del proyecto entre otros que se consideren relevantes para la estructuración del estudio.

En el diagnóstico deberá tener en cuenta la integralidad del servicio, a fin de evitar el fraccionamiento del estudio.

Asimismo al realizar la evaluación económica de acuerdo a los parámetros y normatividad del Invierte.pe para las alternativas de solución se debe seleccionar la alternativa óptima y de mayor viabilidad.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

Es responsabilidad del Proveedor de Servicios el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento. Siendo responsable también de la veracidad de la información que sustenta el Estudio de Pre Inversión formulado.

8. PRESUPUESTO

El monto del servicio para la elaboración del estudio de pre inversión es de **S/. 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 Nuevos soles)**, considera todos los gastos, seguros, contraprestaciones, impuestos y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio. El presupuesto referencial detallado se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	TIEMPO / MES	COSTO	SUBTOTAL	PARCIAL
1.0	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto - Jefe del proyecto	Mes	1.00	2.00	9,000.00	18,000.00	18,000.00
1.2	Especialista en Arquitectura	Mes	1.00	2.00	7,000.00	14,000.00	14,000.00
1.3	Especialista en Estructura	Mes	1.00	1.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
1.4	Especialista en Motrados, Costos y Presupuestos y Programación	Mes	1.00	1.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00
1.5	Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos	Mes	1.00	2.00	7,000.00	14,000.00	14,000.00
2.0	PERSONAL TECNICO						
2.1	Dibujante Cadista - Planos	Mes	2.00	2.00	2,500.00	10,000.00	10,000.00
2.1	Asistente de Campo	Mes	1.00	2.00	2,000.00	4,000.00	4,000.00
3.0	ESTUDIOS BASICOS						
3.1	Estudios Topografía (Incluye, equipos, personal, etc)	Global	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
3.2	Estudios de Mecánica de Suelos	Global	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
3.5	Estudios de Estimación de impacto ambiental	Global	1.00	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
3.4	Estudios de Análisis de riesgos	Global	1.00	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
4.0	OTROS						
4.1	Movilidad, incluye chofer y combustible	Global	1.00	2.00	6,000.00	12,000.00	12,000.00
4.2	Impresiones y Ploteo	Global	1.00	1.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
4.3	Alquiler de oficina (incluye agua, luz y otros)	Global	1.00	2.00	1,500.00	3,000.00	3,000.00
4.4	Laptops	Global	1.00	2.00	4,500.00	9,000.00	9,000.00
MONTO TOTAL DE ELABORACION DE PERFIL DE PREINVERSION						125,000.00	

9. PLAZO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION

- ✓ El plazo de ejecución de la elaboración del estudio de Pre Inversión es de sesenta (60) días calendario, que se inicia a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o notificación de orden de servicio hasta la presentación en la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Lobitos
- ✓ En caso se presenten observaciones al estudio, se tendrá doce (15) días calendario para subsanar todas las observaciones que se formulen al estudio, que se contarán a partir del día siguiente de su notificación.
- ✓ Los retrasos que ocasione la NO SUBSANACION de observaciones del estudio, no originarán ampliaciones de plazo (Salvo justificación sustentatoria de dicho retraso).
- ✓ Si se incurre en atraso injustificado durante la elaboración del estudio o el levantamiento de las posibles observaciones, el contratista se hará acreedor a la multa establecida en el numeral 15.2 Cap. III Incumplimiento del contrato Art. 165 Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.



Municipalidad Distrital de Lobitos
 Unidad Formuladora

El plazo para la elaboración del estudio es 60 días calendario, contados a partir de la firma de contrato o notificación orden de servicio.

ORD	ACTIVIDADES	IDENTIFICACION FOMULACION Y EVALUACION				SEMANA				Observaciones
		SEMANAS				SEMANA				
		15 DIAS	10 DIAS	20 DIAS	15 DIAS					
1	Estudio Topográfico	X								
2	Estudio Mecánica de Suelos	X								
3	Diagnostico de la situación actual		X							La supervisión de los avances y verificación de los contenidos mínimos estarán a cargo de la unidad formuladora
4	Definición de problemas (causas)		X							
5	Objetivos		X							
6	Análisis de la demanda			X						
7	Análisis de la oferta			X						
8	Balace			X						
9	Planteamiento técnico(planos)			X	X					
10	Costos y beneficios			X						
11	Evaluación social				X					
12	Análisis de sensibilidad y de sostenibilidad				X					
13	Impacto ambiental				X					
14	Selección de alternativa				X					
15	Análisis de riesgo			X						
16	Plan de implementación y marco lógico				X					



10. INFORMES A PRESENTAR : DEBE PRESENTAR PLAN DE TRABAJO

En la formulación del estudio se presentarán los informes siguientes vía mesa de partes:

Informe N° 1:

Será presentado hasta los 20 días calendario de firmado el contrato y comprenderá la entrega de:

1. Presentación de la distribución arquitectónica
2. Estudio de mecánica de suelos.
3. Ubicación y/o localización
4. Plano topográfico - Planimetrico
5. Planta general

Informe N° 2

Será presentado a los 60 días calendario y comprenderá Proyecto de Inversión al 100% terminado, con sus respectivas fichas y formatos correspondientes, sellados y firmados por los profesionales formuladores para el registro en el Banco de Inversiones – MEF, para su evaluación cuyo contenido es:



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

- Resumen Ejecutivo
- Ficha Técnica de Baja o Mediana complejidad
- Formato de registro (F07-A)
- Anexos.:

Planos, presupuestos, planilla de metrados, análisis de costos unitarios, cronograma, desagregado de gastos generales, etc.

Informe N° 3

Este informe será presentado luego de que el Consultor posea la conformidad del informe N° 02 por la Unidad Formuladora. Presentará una (02) copias el estudio de inversión aprobado y/o viable.

11. FORMA DEL PAGO DEL SERVICIO

Primer Pago : 30 % a la aprobación del informe N° 01, con la respectiva conformidad de la Unidad Formuladora.

Segundo Pago : 70 % a la Aprobación del Informe N° 2 e informe N°3 (100% del PIP presentado), levantamiento de observaciones si las hubiera, registro del PIP aprobado y/o viable, con la respectiva conformidad de la Unidad Formuladora



12. PERFIL PROFESIONAL DEL RECURSO HUMANO

El jefe del proyecto será responsable de la buena ejecución técnica del estudio y de cada uno de los componentes. Así mismo se compromete a efectuar todas las coordinaciones y recopilación de información con las áreas respectivas de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

Para la elaboración del estudio de pre inversión se requerirá del siguiente equipo de profesionales

Cargo	Especialista	Experiencia Profesional
Jefe del Proyecto -	Profesional: Ingeniero Civil	Ingeniero Civil con una experiencia no menor de 24 meses de colegiado y habilitado (Se computará a partir de la fecha del diploma de la colegiatura). Manejo del entorno Windows (Office), AUTO CAD, S10. MS PROJECT. Experiencia en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos (mínimo 4 servicios viables y/o expedientes aprobados) directamente e indirectamente con entidades públicas (Municipalidades, Gobiernos Regionales u otros). La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. La experiencia se sustentará con fichas de registro en el Banco de Proyectos. Con estudios de capacitación en: Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos SNIP e Invierte.pe y/o con certificados de cursos de costos y presupuestos con S10, Ms Project, Autocad.



Municipalidad Distrital de Lobitos
 Unidad Formuladora

Especialista en Costos y Presupuestos	Profesional Ingeniero Civil	<p>Título profesional de Ingeniero Civil y/o Especialista, que deberá sustentarse mediante copia de los grados y diplomas otorgados por la universidad donde realizó los estudios. Deberá ser titulado, colegiado y estar hábil para el ejercicio profesional.</p> <p>Experiencia en la elaboración y/o revisión de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos (mínimo 2 servicios viables y/o expedientes aprobados) directamente e indirectamente con entidades públicas (Municipalidades, Gobiernos Regionales u otros). La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) orden de servicio o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
Especialista en Estudios de Suelos	Profesional Ingeniero Geólogo	<p>Ingeniero Civil y/o Geólogo, titulado y habilitado.</p> <p>Experiencia en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos (mínimo 4 servicios viables y/o expedientes aprobados) directamente e indirectamente con entidades públicas (Municipalidades, Gobiernos Regionales u otros). La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
Especialista en formulación de proyectos (arquitecturas)	Profesional Arquitecto	<p>Título profesional de Arquitecto, colegiado y estar hábil para el ejercicio profesional.</p> <p>Experiencia en la elaboración y/o revisión de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos (mínimo 2 servicios viables y/o expedientes aprobados) directamente e indirectamente con entidades públicas (Municipalidades, Gobiernos Regionales u otros). El profesional propuesto para ser evaluado deberá adjuntar copia del contrato con la entidad pública y/o la ficha de registro viable en el banco de proyectos del MEF y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia.</p>
Especialista en Formulación de Proyectos de inversión	Profesional Economista	<p>Economista, colegiado y hábil para el ejercicio profesional.</p> <p>Haber cursado como mínimo un diplomado o especialización en proyectos de inversión pública, acreditar con certificado y/o constancia de haber culminado los estudios.</p> <p>Experiencia en la formulación, evaluación económica de proyectos de inversión pública (mínimo 3 servicios viables) para entidades públicas (Municipalidades, Gobiernos Regionales, Ministerios u otros). El profesional propuesto para ser evaluado deberá adjuntar copia del contrato con la entidad pública y/o la ficha de registro viable en el banco de proyectos del MEF y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia.</p>



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

Especialista en estructuras	Profesional Ing. Civil	Título profesional de Ingeniero Civil y/o Especialista, que deberá sustentarse mediante copia de los grados y diplomas otorgados por la universidad donde realizó los estudios. Deberá ser colegiado y estar hábil para el ejercicio profesional con una antigüedad mínima de 24 meses. Experiencia en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos (mínimo 3 servicios viables y/o expedientes aprobados de los cuales al menos 1 iguales o similar al objeto de contratación) directamente o indirectamente con entidades públicas (Municipalidades, Gobiernos Regionales u otros) como especialista en estructuras. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
-----------------------------	---------------------------	--

Los profesionales indicados deben acreditar en la propuesta técnica, el certificado o constancia de colegiatura y el curriculum vitae respectivo.
El personal asignado al servicio, deberá cumplir de acuerdo a su coeficiente de participación en forma exclusiva por el tiempo que se señalará en la propuesta económica.
Es de señalar que el estudio debe estar debidamente visado y firmado por los profesionales señalados anteriormente.

13. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIZACION.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil, con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera proyectos similares a Elaboración de Estudios pre inversión y/o fichas técnicas en el Invierte.pe y/o expedientes técnicos en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².

² Cabe preclarar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



Municipalidad Distrital de Lobitos
Unidad Formuladora

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es opcional.
3. El porcentaje mínimo de cada participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

15. SUPERVISION DE LA CONTRATACION

La oficina responsable de supervisar y monitorear el avance de la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública es la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Lobitos, cuenta con experiencia en supervisión y/o en formulación de acuerdo al tipo de proyecto presentado, quien será el responsable de revisar los avances teniendo a consideración los requerimientos exigidos en el presente Plan de Trabajo. El monitoreo de los avances se realizará mediante reuniones periódicas.



(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

Para que cumpla debidamente sus funciones, deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos:

- 02 LAPTOPS i5 O SUPERIOR
- 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
- EQUIPOS DE TOPOGRAFIA (ESTACION TOTAL +01 GPS DIFERENCIAL)
- PLOTTER (UNO (01) A1 O SUPERIOR)
- 01 CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA.

Otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 de reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	S/ (Monto contratado)	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ¹⁴ .	Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	(0.5 UIT)	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Lobitos.
2	En caso que el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado debidamente sustituido	Por cada día de ausencia del personal.	(0.5) UIT	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Lobitos, a quien se le delegue.
3	En Caso de incumplimiento en las entregas parciales (Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Entregable Parcial) en las fechas estipuladas.	Por cada día de atraso.	(0.10) UIT	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Lobitos, a quien se le delegue.

¹⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

4	En Caso el Consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio.	Por cada notificación que no se le logre entregar.	(0.10) UIT	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Lobitos, a quien se le delegue.
5	En Caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido.	Por cada inasistencia.	(0.20) UIT	Según informe del monitor.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Otras consideraciones

- Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u>

Cargo	Especialista	Experiencia Profesional
Jefe del Proyecto -	Profesional: Ingeniero Civil	Ingeniero Civil con una experiencia no menor de 24 meses de colegiado y habilitado (Se computará a partir de la fecha del diploma de la colegiatura). Manejo del entorno Windows (Office), AUTO CAD, S10, MS PROJECT. Experiencia en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos (mínimo 4 servicios viables y/o expedientes aprobados) directamente o indirectamente con entidades públicas (Municipalidades, Gobiernos Regionales u otros). La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. La experiencia se sustentará con fichas de registro en el Banco de Proyectos. Con estudios de capacitación en: Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos SNIP e Invierta.pa y/o con certificados de cursos de costos y presupuestos con S10, Ms Project, Autocad.

Unidad Formuladora

Especialista en Costos y Presupuestos	Profesional: Ingeniero Civil	Título profesional de Ingeniero Civil y/o Especialista, que deberá sustentarse mediante copia de los grados y diplomas otorgados por la universidad donde realizó los estudios. Deberá ser titulado, colegiado y estar hábil para el ejercicio profesional. Experiencia en la elaboración y/o revisión de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos (mínimo 2 servicios viables y/o expedientes aprobados) directamente e indirectamente con entidades públicas (Municipalidades, Gobiernos Regionales u otros). La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) orden de servicio o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Especialista en Estudios de Suelos	Profesional: Ingeniero Geólogo	Ingeniero Civil y/o Geólogo, titulado y habilitado. Experiencia en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos (mínimo 4 servicios viables y/o expedientes aprobados) directamente e indirectamente con entidades públicas (Municipalidades, Gobiernos Regionales u otros). La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Especialista en formulación de proyectos [arquitecturas]	Profesional: Arquitecto	Título profesional de Arquitecto, colegiado y estar hábil para el ejercicio profesional. Experiencia en la elaboración y/o revisión de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos (mínimo 2 servicios viables y/o expedientes aprobados) directamente o indirectamente con entidades públicas (Municipalidades, Gobiernos Regionales u otros). El profesional propuesto para ser evaluado deberá adjuntar copia del contrato con la entidad pública y/o la ficha de registro viable en el banco de proyectos del MEF y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia.
Especialista en Formulación de Proyectos de inversión	Profesional: Economista	Economista, colegiado y hábil para el ejercicio profesional. Haber cursado como mínimo un diplomado o especialización en proyectos de inversión pública, acreditar con certificado y/o constancia de haber culminado los estudios. Experiencia en la formulación, evaluación económica de proyectos de inversión pública (mínimo 3 servicios viables) para entidades públicas (Municipalidades, Gobiernos Regionales, Ministerios u otros). El profesional propuesto para ser evaluado deberá adjuntar copia del contrato con la entidad pública y/o la ficha de registro viable en el banco de proyectos del MEF y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones

o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> - 02 LAPTOPS I5 O SUPERIOR - 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

	<ul style="list-style-type: none">- EQUIPOS DE TOPOGRAFIA (ESTACION TOTAL +01 GPS DIFERENCIAL)- PLOTTER (UNO (01) A1 O SUPERIOR)- 01 CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/125,000.00 (Ciento veinte cinco Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas en Invierte.pe y/o expedientes técnicos de infraestructura en edificaciones (colegios, mercados, casa de adulto mayor)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[.70.] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [125,000.00]¹⁷: [70] puntos</p> <p>M >= [100,000.00] y < [117,528.00]: [60] puntos</p> <p>M > [75,000.00]¹⁸ y < 75,000.00]: [50...] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30.] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>PLAN DE TRABAJO</p> <p>1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO</p> <p>1.2. OBJETIVOS DEL PROYECTO</p> <p>1.3 DESCRIPCION DEL PROYECTO</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30..] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 [...] puntos
 M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 [...] puntos
 M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2. EQUIPO DE TRABAJO 2.1 FLUXOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO</p> <p>3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR 3.1 ACTIVIDADES PREVIAS 3.2 ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO 3.3 ACTIVIDADES FINALES 3.4 METODOLOGIA Y DESARROLLO DEL SERVICIO 3.6 CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PIP DIAGRAMA GANTT).</p> <p>4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	S/ (Monto contratado)	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ²¹ .	Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	(0.5 UIT)	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Lobitos.
2	En caso que el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado	Por cada día de ausencia del personal.	(0.5) UIT	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad

²¹ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

	debidamente sustituido			Distrital de Lobitos, a quien se le delegue.
3	En Caso de incumplimiento en las entregas parciales (Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Entregable Parcial) en las fechas estipuladas.	Por cada día de atraso.	(0.10) UIT	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Lobitos, a quien se le delegue.
4	En Caso el Consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio.	Por cada notificación que no se le logre entregar.	(0.10) UIT	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Lobitos, a quien se le delegue.
5	En Caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido.	Por cada inasistencia.	(0.20) UIT	Según informe del monitor.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁸] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁸ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1

Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2

Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA
 BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.